

14



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Luz Amparo Henao Grisales y otros

Demandado. Compañía Mundial de Seguros S.A. y otro

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00589 00

Asunto. Auto de trámite

La presente solicitud de llamamiento en garantía, se acomoda a las exigencias de los artículos 64 y ss. del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente solicitud de llamamiento en garantía que hace la codemandada Cooperativa Antioqueña de Transportadores "Copara" a Edilson Arbey Montoya Acevedo.

Notifíquesele este auto personalmente a la llamada en garantía y córrasele traslado por el término de veinte (20) días. Art. 66 Ibídem.

Se previene a la llamante para que notifique a la llamada en el término establecido en el inciso 1º del artículo 66 Ib.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

4 firmas ->

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estas
dos No. 42 hoy a las 8 a.m.
Medellín 16 de marzo de 20
En Srio.

